

NORMA CONTABLE No. 2

Referencia.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio y anteriores a la emisión formal de los estados financieros, que sean significativos, deben recibir el siguiente tratamiento contable con referencia a los estados financieros que corresponden a la gestión concluida.

Ver el enlace: [Tratamiento contable de hechos posteriores al cierre del ejercicio.](#)

